BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios uidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — — ... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Decreto núm. 120

La incoación y tramitación de causas criminales contra determinadas personas que ejercen cargos de elevada categoría o representación, vienen atribuidas por las Leyes, excepcionalmente, a Tribunales que carecen de jurisdicción, en los territorios sometidos al Ejército, y como es preciso que tales procedimientos se inicien o continúen para asegurar la depuración de responsabilidades existentes, procede se faculte, al efecto, a otros Tribunales que puedan actuar eficazmente y estén sitos en zonas afectas al movimiento nacional, por lo que, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ella, vengo en decretar:

Artículo primero. La competencia otorgada por el artículo doscientos ochenta y uno de la ley orgánica del Poder judicial al Tribunal Supremo, se confiere, en cuanto a la instrucción sumarial, a las Audiencias Territoriales constituídas en pleno, a quienes corresponda, conforme a los artículos catorce, número segundo y ciento quince de la ley de enjuiciamiento criminal, que estén enclavadas en zona sometida o que en lo sucesivo se someta a la jurisdicción de esta Junta o a la más próxima al lugar donde el hecho perseguido se hubiere ejecutado, cuando la Territorial correspondiente radicare en zona no sometida.

Artículo segundo. Las facultades concedidas a dichas Audiencias se limitarán a la instrucción del sumario, sin necesidad de autorización o requisito previo alguno, pudiendo delegar la práctica de diligencias en un Magistrado del Territorio, pero no el dictar procesamientos y acordar sobre la situación personal de los encartados, que serán facultades privativas del Tribunal pleno.

Artículo tercero. Terminada la instrucción del sumario, quedará paralizado el procedimiento hasta tanto que el Tribunal Supremo, en su día, juzgue al presunto responsable.

Dado en Burgos a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Decreto núm. 121

Dando un alto ejemplo de respetuoso acatamiento a la Autoridad de su augusto hermano Su Alteza Imperial el Jalifa de nuestra zona de protectorado de Marruecos, y, con su venia, Su Alteza el Emir Muley Mohamed Ben el Mehdi Ben Ismael solicitó se le concediera el cargo honorífico de Capitán de la Guardia Jalifiana, merced que, con el beneplácito del Magzen, le ha sido otorgada por el Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Quiere, ante ello, la Junta de Defensa Nacional mostrar la satisfacción que el hecho la produce, refrendando con su Autoridad el nombramiento de su Alteza el Emir Mohamed para el cargo de referencia, y en su virtud, como Presidente de aquélla y con su acuerdo,

Vengo en confirmar el nombramiento de Capitán de la Guardia Jalifiana, con carácter honorífico, de Su Alteza el Emir Muley Mohamed Ben el Mehdi Ben Ismael.

Dado en Burgos a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

ORDENES

Del 17 de Septiembre de 1936

166

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha dispuesto conceder el pase a situación de supernumerario a D. Antonio Elias Núñez, Ingeniero Agrónomo afecto a la Delegación de Hacienda de Avila, en el servicio de Catastro Agrícola de dicha provincia, previa petición por el interesado del pase a la referida situación e informes reglamentarios que acompañan a su solicitud.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 18 de Septiembre de 1936

167

La Junta de Defensa Nacional ha resuelto conceder las gratificaciones de efectividad que a continuación se expresan, al personal que figura en la siguiente relación, que comienza con el Capitán de Infantería D. Fernando Segovia Lapique y termina con el Oficial segundo de Oficinas Militares D. Jesús Fuentes Rodríguez, por hallarse comprendido en la circular de 24 de Julio de 1928 (*Colección Legislativa*, núm. 253).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

RELACIÓN QUE SE CITA

Arma de Infantería

1.400 pesetas por catorce años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

Capitán, D. Fernando Segovia Lapique, del Regimiento Infantería Burgos.

1.000 pesetas por diez años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936:

Teniente, D. Timoteo Carnicero Méndez, del Regimiento de Infantería Burgos.

1.000 pesetas por diez años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936:

Comandante, D. Miguel Arredonda Lorza, del Regimiento de Infantería Burgos.

1.000 pesetas por diez años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936:

Comandante, D. Francisco del Valle Marín, del Centro de Moviliación y Reserva, número 14.

Arma de Caballería

1.300 pesetas por trece años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936:

Capitán, D. Ignacio de Inza y de la Puente, del Regimiento Cazadores de Castillejos.

1.200 pesetas por doce años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936:

Capitán, D. Julián Troncoso Sagredo, del Regimiento Cazadores de Castillejos.

1.000 pesetas por diez años de empleo a partir de 1.º de Agosto de 1936:

Teniente, D. Angel Galindo Villanueva, del Regimiento Cazadores de Castillejos.

Arma de Artillería

1.200 pesetas por trece años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936:

Capitán don Manuel Bustamante Sánchez, del grupo de Información de Artillería, núm. 3.

1.200 pesetas por doce años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

Teniente D. Gerardo Negueruela Caballero, del Grupo da Información de Artillería, núm. 3.

1.000 pesetas por diez años de Oficial, a partir de 1.º de Octubre de 1936:

Teniente, D. Julio Tamariz Martel Fabre, del Grupo de Información de Artillería núm. 3.

Cuerpo de Intendencia

500 pesetas por cinco años de Oficial, a partir de 1.º de Julio de 1936:

Teniente D. Mariano Sánchez Pinilla, de la quinta Compañía de Intendencia.

Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

1.000 pesetas por treinta años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

Oficial segundo D. José Fuente Rodríguez, de la Auditoría de Guerra de la octava División Orgánica.

168

La Junta de Defensa Nacional ha acordado conceder el sueldo de 4.000 pesetas al Maestro Guarnicionero don Manuel Blasco Oreja, del Regimiento de Artillería Ligera, núm, 14, por llevar cinco años de servicio, a partir de 1.º de Julio de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

169

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto que el Agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. José Faura Méndez, que presta sus servicios en La Coruña, pase destinado a San Sebastián, debiendo verificar su incorporación a este punto con la mayor urgencia.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

170

La Junta de Defensa Nacional ha acordado nombrar al Excmo. señor don Fernando Suárez de Tangil y Angulo, Conde de Vallellano, Delegado Nacional de la Cruz Roja, con facultades especiales para dirigir su reorganización y para cuantas misiones anejas a dicho cargo se estime oportuno encomendarle; surtiendo efectos ese nombramiento a partir del día siete de los corrientes, fecha del acuerdo referido.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 19 de Septiembre de 1936

171

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto cause baja definitiva en su Cuerpo, el Teniente de la Guardia Civil de la Comandancia de Tenerife D. Pablo Sánchez Hernández, condenado por un Consejo de guerra a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con sus accesorias correspondientes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

172

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto cause baja defiinitiva en la Marina de Guerra, el Teniente de Navío de la Armada D. Joaquín Valera Eguilar, condenado por un Consejo

Guerra a veinticinco años de reclusión militar, con sus accesorias correspondientes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

173

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto cause baja definitiva en el Ejército el Comandante del Cuerpo de Intendencia don Luciano Claro Misarro, condenado por un Consejo de Guerra a la pena de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

174

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha dispuesto que el Capitán del Regimiento Infantería de Tenerife, número 38, D. Joaquín Vega Benavente, quede en situación de disponible gubernativo en Santa Cruz de Tenerife, por haber sido procesado, surtiendo efecto esta disposición a partir de la revista del actual mes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

175

El Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos, o quien autorizadamente haga sus veces se constituirá inmediatamente en la ciudad de Burgos, para conseguir con un criterio de conjunto que siga siendo normal la eficiencia de los servicios que están a su cargo.

Y al propio tiempo, con el objeto de obtener la fiscalización administrativa indispensable, se dispone que la representación del Estado cerca de la Compañía se organice también en Burgos, bajo la dirección del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, que designará el personal necesario, y del que formará parte el Ingeniero Industrial, que estaba afecto a la Dirección General del Timbre, D. Luis de Irizar y Barnoya, debiendo ejercerse la intervención en la forma adecuada exigida por las circunstancias, y no sólo en lo sucesivo, sino incluso en el periodo comprendido desde el día 18 de Julio último hasta la presente fecha, en que la citada Compañía obró autonómicamente.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

176

Establecida en Burgos, por Orden del día 13 de Agosto último, (publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 14), una oficina central de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima «Campsa», con el fin de que adoptase las normas adecuadas para la regularización del empleo de productos tan transcedentales, imprimiendo a la vez criterio unificador a todas las dependencias provinciales, y habiendo producido su funcionamiento indudables beneficios, se hace preciso completar dicha disposición, desarrollando en debida forma la orientación en ella apuntada de la necesidad del control por esta Junta de Defensa Nacional, que debe realizarse sustituyendo la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria, en la medida restringida y circunstancial que aconseja la transitoria situación actual. Y a tal efecto se dispone que el Ingeniero Industrial, adscrito a la Delegación de Hacienda de Pontevedra, D. José María Ciancas, se traslade a la ciudad de Burgos y con la mayor urgencia y bajo la inmediata dirección del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, que le proporcionará el personal necesario, organice la misión fiscalizadora indispensable, que deberá retrotraerse a la fecha de 18 de Julio último, para conseguir no haya solución de continuidad en el ejercicio de esa labor, que tiende a velar por la estricta observancia y cumplimiento del contrato celebrado entre el Estado y la Compañía.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

177

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha dispuesto qu el Brigada del décimo tercio Regimiento de Artillería Ligera, don Esteban García Gómez, quede en situación de disponible gubernativo en La Coruña, por haber sido procesado, surtiendo efecto esta disposición en la primera revista después de su procesamiento.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

178

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha resuelto conferir el empleo de Teniente de Artillería de Complemento al Alférez de la misma clase, con destino en el undécimo Regimiento de Artillería Ligera, D. Eloy Alonso Santamaría, el cual reune las condiciones exigidas por la Ley y tiene hechas las prácticas reglamentarias.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

179

La Junta de Defensa Nacional ha resuelto declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Oficial tercero del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en la Comandancia Militar de Canarias, don Francisco Javier Cardona, el cual reune las condiciones fijadas en la Ley de 14 de Marzo de 1934 *(Colección Legislativa*, núm. 136).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 20 de Septiembre de 1936

180

Esta Junta de Defensa Nacional ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Alféreces del Cuerpo de Tren que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Emilio Saenz Más y termina con don Florencio Grande Rubio, los cuales reunen las condiciones fijadas en la Ley de 14 de Marzo de 1934 *(C. L.* número 136).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Emilio Saenz Más y don Fernan- D. Sáiz Ortega, de la Sexta División (Burgos).

D. Victor Miguel Molinero y D. Pedro Diez González, de la Sexta División (Vitoria).

D. Juan Padilla Ayala y don Florencio Grande Rubio, de las Palmas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Aranda de Duero

D. Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de instrución de esta villa.

Hago saber: Que con el número 107, de 1936, me hallo instruyendo sumario con motivo del suicidio de D. Rafael Sierra Casado, mayor de edad, viudo, Secretario del Ayuntamiento de Valdeande, de donde era vecino, cuyo hecho ocurrió el día 24 del actual, en cuyo procedimiento he acordado, por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el de la *Junta de Defensa Nacional de España*, a los hijos del finado llamados Luis y Orencia Sierra Ribas, domiciliados en Aguera del Coto, provincia de Oviedo de los derechos que con relación al sumario de que se trate les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo comparecer ante este Juzgado en término de quinto día, a prestar declaración respecto al hecho de autos y facilitar cuantos datos estimen pertinentes con relación al mismo.

Dado en Aranda de Duero a 27 de Agosto de 1936.—Enrique Cid.—El Secretario judicial, P. H., José Parga.

Toro.

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el día de hoy en el sumario que instruyo con el número 55 de 1936, por sustracción, se deja subsistente el edicto publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora, con fecha 13 de Julio último, y en la *Gaceta de Madrid*, con fecha 10 del mismo mes, únicamente en lo referente a una mula de pelo castaño claro, siete cuartas de alzada, herrada solo de las patas, rozada en el cuello del tiro, de unos diez años de edad, atendiendo por «Cebra», tres cabezadas, una albarda y cuatro ronzales, por haber sido recuperado el resto de los demás semovientes y efectos, cuya captura y ocupación se interesaba en mencionados edictos.

Dado en Toro a 2 de Septiembre de 1936.— Federico Martín y Martín. —N. N.

Orense

Fernández López Carlos, de 17 años, hijo de Martín y de Victoria, natural de Orense, domiciliado últimamente en la calle de la Burga, número 12; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Orense para notificarle su auto de prisión y constituirse en esa situación por consecuencia de sumario instruído en este Juzgado, con el número 106 de 1936, sobre hurto, apercibido que de no hacerlo en el plazo de diez días se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Orense, 10 de Septiembre de 1936. —El Juez de instrucción, (ilegible).

(Del «Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España» del 23 de Septiembre, núm. 26.)

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Decreto núm. 122

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ella,

Vengo en nombrar Comandante Militar de El Ferrol al Excelentísmo señor General de Brigada D. Carlos Boch y Boch, cesando en el cargo de Gobernador Militar de León y en el mando de la décimosexta Brigada de Infantería.

Dado en Burgos a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Decreto núm. 123

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ella,

Vengo en nombrar Gobernador Militar de León al Excmo. Sr. General de Brigada, en situación de reserva, D. Vicente Valderrama Arias, el cual se hará cargo del mando de la décimosexta Brigada de Infantería.

Dado en Burgos a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Decreto núm 124

Como Presidente de la Junra de Defensa Nacional y de acuerdo con ella,

Vengo en disponer que el Excelentísimo Sr. Vicealmirante D. Indalecio Núñez Quijano cese en el cargo de Jefe de la Base Naval de El Ferrol y quede en situación de disponible con residedcia en Lugo.

Dado en Burgos a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Decreto núm. 125

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con la misma,

Vengo en disponer que el Contralmirante de la Armada Excelentísimo Sr. D. Luis Castro Arizcun cese en el mando del Arsenal de la Base Naval de El Ferrol y se haga cargo de la Jefatura de la misma Base Naval.

Dado en Burgos, a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

ORDENES

Del 20 de Septiembre de 1936

181

Habiendo surgido dudas en la interpretación del Decreto núm. 58, de 21 de Agosto, sobre mercado de trigos, y al objeto de que quede más aclarado, si cabe, el criterio a que el mismo obedece, así como las obligaciones que impone, esta Junta de Defensa ha tenido a bien disponer las siguientes normas aclaratorias para la aplicación de mencionodo Decreto:

Primera. Se confirma la libertad de compra-venta de trigos establecida en Decreto de 8 de Abril de 1936, en todo lo concerniente a contratantes y mercancía, pero no en cuanto a precio, que deberá ser siempre igual o superior al que se define seguidamente.

Segunda. El precio mínimo del quintal métrico de trigo corresponderá en cada plaza al de inferior calidad que, con mayor frecuencia, se cotice en ella.

Dicho precio mínimo se entiende sin saco para mercancía puesta sobre vagón ferrocarril o sobre fábrica más próximos al lugar de procedencia, y oscilará entre 45 y 48 pesetas, según clase y plaza, debiéndose señalar dentro de estas cotizaciones mínimas los escalonamientos o diferencia que tradicionalmente se registren entre los diferentes mercados y para lo que se fijan los precios mínimos de 45 pesetas para el trigo rojo corriente de Burgos, y de 47 pesetas para el candeal plaza Valladolid, que han de regir en estos dos mercados castellanos que se toman como tipos dentro de la zona sometida.

En los demás mercados y provincias regirán precios mínimos que guarden relación con los tipos fijados anteriormente y que marcarán los Gobiernos civiles de cada provincia, asesorados por los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas, sin que, en ningún caso, puedan bajar de las 45 pesetas señaladas como tope mínimo.

Las Secciones Agronómicas remiti-

rán a la Junta de Defensa Nacional «Asesoría de Agricultura y Ganadería», los precios mínimos que fijen para los distintos mercados típicos de su provincia.

Tercera. En todos los almacenes o paneras de compra de trigo, así como en las fábricas de harina, se indicará al público en cartel anunciador colocado en sitio visible el precio mínimo en pesetas del quintal métrico de trigo que por la autoridad se haya señalado, y su equivalente en reales por fanega o medida corriente en el lugar.

Cuarta. Para que los organismos rectores tengan noticia mensual de la marcha del mercado de trigos y para comprobación de lo dispuesto en el artículo cuarto del decreto a que estas normas se refieren, tanto los compradores de trigo como los fabricantes de harina, llevarán un libro de almacén de trigos con las siguientes casillas: en el Debe o Entradas, fecha, vendedor, precio, cantidad comprada en quintales métricos, total de entradas, existencias; y en el Haber o Salidas: fecha, comprador, precio, cantidad vendida en quintales métricos y total de salidas, dirigiendo, en fin de mes a la Sección Agronómica, relación totalizada del movimiento de almacén con los datos siguientes: número de partidas compradas, precio medio, cantidad total comprada en el mes, número de partidas vendidas, precio medio, cantidad total vendida en el mes, existencia para el mes siguiente.

Dicho libro de almacén será sellado por la Autoridad local antes del día 30 de Septiembre con la diligencia siguiente: «Este libro de almacén de trigos pertenece al comprador o fabricante don ...., constando de .... folios, que se diligencia en esta fecha a los efectos señalados en el artículo cuarto del Decreto número 58 de la Junta de Defensa Nacional».

Quinta. A los efectos previstos en el artículo tercero del Decreto número 58, cuando las fábricas molturen principalmente centenos, la existencia reglamentaria de trigo será fijada discrecionalmente por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica correspondiente, con independencia del cereal entregado a depósito por el Estado.

Sexta. La vigilancia de que los precios mínimos de transacción y demás normas son cumplidas fielmente por todos los oblgados a guardarlas, se confía a las Autoridades locales, agricultores, Asociaciones agrícolas y personal técnico de lao Secciones Agronómicas. Para mayor eficacia, los Gobiernos civiles podrán nombrar Veedores de mercado por iniciativa propia o a instancia de Asociaciones Agrícolas, que comprueben pesos, precios y pagos de cuantas operaciones se efectúen a su presencia, sin que estos Veedores tengan derecho a percibo de honorarios por la realización de este servicio.

Séptima. Toda denuncia de infracción que se presente, será formulada ante el Gobierno civil con firmas responsables, testigos y demás detalles propios del caso, para su mejor comprobación y sanción justa de acuerdo con el artículo 5.º de mencionado Decreto.

Por la Junta de Defensa Nacional,
Federico Montaner.

182

Las misiones que tienen a su cargo los funcionarios del orden judicial, así como los Notarios y Registradores de la Propiedad, son de capital importancia para el desenvolvimiento de la vida nacional, y es ineludible, por ello, prestarlas toda la atención y asiduidad precisas en evitación de los múltiples problemas que a la sociedad crearía su dejación. El celo patriótico ha arrastrado a multitud de Magistrados, Jueces, Secretarios judiciales, Notarios y Registradores de la Propiedad a alistarse en las milicias que luchan por la redención de España o a prestar servicios a las órdenes de las Autoridades militares, lo que ocasiona, en cambio, que funciones de transcendencia notoria se hallen desatendidas cuando, en vías de total normalización las actividades del país, es más necesario ejercerlas debidamente.

Atendiendo a ello, la Junta de Defensa Nacional ha tenido a bien disponer que, cuantos Magistrados, Jueces, Secretarios judiciales, Notarios y Registradores de la Propiedad tengan sus destinos dentro de la zona ocupada por el Ejército nacional y se hallen formando parte de milicias militarizadas o prestando servicios voluntariamente a las órdenes de cualquier Autoridad militar, cesen en esos cometidos, reintegrándose al desempeño de sus cargos profesionales antes del día 1.º del próximo mes de Octubre.

Por la Junta de Defensa Nacional,
Federico Montaner.

183

Visto el expediente gubernativo instruído al Oficial de primera clase del Cuerpo de Administración de la Hacienda Pública D. Antonio Salgado y Salgado, adscrito a la Delegación de Hacienda de Sevilla, e informes del Sr. Abogado del Estado, Juez Instructor e Ilmo. Sr. Delegado de dicha capital, la Junta de Defensa Nacional ha acordado la separación del servicio de dicho funcionario y su baja definitiva en la escala del Cuerpo a que pertenece.

Por la Junta de Defensa Nacional,
Federico Montaner.

184

Visto el expediente gubernativo instruído al Oficial de primera clase del Cuerpo de Administración de la Hacienda Pública D. Rafael López Amador, adscrito a la Delegación de Hacienda de Huesca, e informes del señor Juez Instructor, Abogado del Estado e Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de dicha capital, la Junta de Defensa Nacional ha acordado la separación del servicio de dicho funcionario y su baja definitiva en la escala del Cuerpo a que pertenece.

Por la Junta de Defensa Nacional,
Federico Montaner.

Del 21 de Septiembre de 1936

185

Como consecuencia y en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto número 94, la Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, acuerda lo siguiente:

Primero. Se convoca para un segundo curso de aspirantes al cargo correspondiente al empleo de Alférez, a los Brigadas, clases de tropa y soldados de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, así como a los individuos de milicias militarizadas que, sumadas desde los primeros momentos a la causa Nacional, estén actualmente presentes en filas.

Segundo. Las plazas a cubrir serán trescientas en cada escuela militar de Burgos y Sevilla, y las que por necesidades de organización y servicio señale el General segundo Jefe de las Fuerzas de Marruecos en la nueva escuela militar que se organiza en ese territorio (Tetuán).

Tercero. Los aspirantes expresarán en su solicitud el Arma en la que desean ejercer el cargo correspondiente al empleo de Alférez, bien entendido que, aparte las condiciones que señala el Decreto número 94, los que opten por el Arma de Caballería, habrán de acreditar tienen la Equitación aprendida, y los que lo hagan por la de Ingenieros, justificarán tener aprobada más de la mitad de la carrera de Ingeniero en cualquiera de sus ramas o Arquitecto, siendo válido también, a esos efectos, el título de Aparejador, Ayudante o Sobrestante de las mismas ramas de Ingeniería.

Cuarto. Las trescientas plazas que se señalan para cada Escuela en este concurso, se adjudicarán a las distintas Armas, en la forma siguiente: Infantería, doscientas quince; Artillería, cincuenta; Caballería, quince, e Ingenieros, veinte.

Quinto. El curso deberá dar principio el día 5 del próximo mes de Octubre, y las instancias, que habrán de ser cursadas por conducto de los Jefes respectivos a los Generales de la Segunda, sexta División o Jefe Fuerzas de Africa, según el Ejército a que pertenezca, tendrán un plazo de admisión que terminará el día 30 del corriente mes.

Por la Junta de Defensa Nacional,
Federico Montaner.

186

El apartado segundo de la Orden número 13 *(Boletín Oficial* número 18), dispone que los señores Inspectores sólo autorizarán, en las Escuelas primarias, las obras cuyo contenido responda a los sanos principios de la Religión y moral cristiana, dando a entender claramente, que la Escuela Nacional ha dejado de ser laica, pero ante las dudas surgidas se aclara explícitamente que las enseñanzas de la Religión e Historia Sagrada son obligatorias y forman parte de la labor escolar.

Por la Junta de Defensa Nacional,
Federico Montaner.

187

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha resuelto conceder el empleo de Teniente del Cuerpo de Tren, a los Alféreces del mismo que figuran en la siguiente relación que comienza con D. Emilio Saenz Masy termina con D. Florencio Grande Rubio, con la efectividad de 31 de Julio de 1936, los cuales están declarados aptos para el ascenso y dentrode la Ley de 14 de Marzo de 1934*(C. L.* núm. 136) y circulares de 20 de Marzo y 6 de Mayo del corriente año *(D. O.* números 68 y 104), respectivamente.

Por la Junta de Defensa Nacional,
Federico Montaner.

Relación que se cita.

D. Emilio Saenz Más y don Fernando Sáiz Ortega, de la Sexta división (Burgos).

D. Víctor Miguel Molinero y Don Pedro Díez González, de la Sexta División (Vitoria).

D. Juan Padilla Ayala y don Florencio Grande Rubio, de Las Palmas.

188

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha resuelto conferir el empleo de Oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares, al Oficial tercero, con destino en la Comandancia Militar de Canarias, don Francisco Javier Cardona, con la antigüedad de 31 de Julio de 1936, el cual reune las condiciones que determina la Ley de 14 de Marzo de 1934 (C. L. número 136) y está declarado apto para el ascenso.

Por la Junta de Defensa Nacional,
Federico Montaner.

189

A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, la Junta de Defensa Nacional ha acordado destituir a los señores que se citan en la adjunta relación de los cargos que en ella se mencionan.

Por la Junta de Defensa Nacional,
Federico Montaner.

Relación que se cita.

D. Joaquín de Andrés Martínez, del de Director del Instituto de segunda enseñanza de Teruel.

D. Romualdo Sánchez Granados, ídem del de Jaca.

D. Enrique Moliner Ruiz, ídem del de Haro.

D. Ricardo Mancho Alastuy, ídem de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Zaragoza.

D. Segundo García Romero, ídem de la de Soria.

D. José Soler Berenguer, ídem de la de Teruel.

D. Jesús Abad Claver, ídem de la de Huesca.

190

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, la Junta de Defensa Nacional ha acordado quede suspenso de empleo y sueldo el personal de los Centros docentes de ese Distrito Universitario incluído en la adjunta relación, que comienza con D. José Pérez Gómez y termina con D. José Soler Berenguer.

Por la Junta de Defensa Nacional,
Federico Montaner.

Relación que se cita

D. José Pérez Gómez, Catedrático del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Huesca.

D. Juan N[illegible]es Aragonés, Catedrático del mismo.

D. Jesús Mendiola Ruiz, Catedrático del mismo.

D. Juan Bonet Bonell, Catedrático del mismo.

D. Emilio Español Asirón, Catedrático del mismo.

D. Joaquín Monrás Casasnovas, Profesor de Caligrafía y Educación Física del mismo.

D. Joaquín de Andrés Martínez, Catedrático del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Teruel.

D. Germán Araujo Mayorga, Catedrático del mismo.

D. Bartolomé Muñoz Rodríguez, Catedrático del mismo.

D. Fernando Asenjo Roldán, Auxiliar administrativo con destino en el mismo Centro.

D. Melchor Figuera Andú, Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Soria.

D. Romualdo Sancho Granados, Profesor del de Jaca.

D. Malaquías Gil Arantegui, Profesor del mismo.

D. Custodio Peñarrocha, Profesor del mismo.

D. N. Díez Canedo, Profesor del mismo.

D. Juan de la Cruz Melero, Profesor del de Calatayud.

D. Antonio Carsi Zacarés, Profesor del mismo.

D. Luis Brull de Leoz, Profesor del mismo.

D. Esteban Herrero García, Profesor encargado de curso del Instituto elemental de segunda enseñanza de Burgo de Osma.

D. Enrique Moliner Ruiz, Profesor del de Haro.

D.ª Amelia Martín Escalante, Profesora del mismo.

D. José Luis Mozos Martínez, Profesor del mismo.

D. Pedro Pablo Santamaría Pérez, Auxiliar de Secretaría del mismo.

D. Ramón Madroñedo Echavarría, Profesor del de Cervera del Río Alhama.

D. Ricardo Mancho Alastruey, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio primario de Zaragoza.

D.ª María Guadalupe del Llano, Profesora del mismo Centro.

D. Germán Moneo Ruiz, Profesor del mismo Centro.

D. Enrique Ballesteros García, Profesor Auxiliar del mismo Centro.

D. Anselmo Gascón de Goto, Profesor Auxiliar del mismo Centro.

D. Fermín Gómez Aibar, Profesor Auxiliar del mismo Centro.

D.ª Vicenta Ramona Joodra Ruiz, Profesora Auxiliar del mismo Centro.

D. Luis Ferrer Navarro, Profesor Auxiliar del mismo Centro.

D. Antonio Casamián Puyoles, Profesor Auxiliar del mismo Centro.

D. Segundo García Romero, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio primario de Soria.

D. Jesús Abad Claver, Profesor de la de Huesca.

D.ª Luisa Hernández Iribarren, Profesora de la misma.

D. José Soler Berenguer, Profesor de la de Teruel.

D.ª Pilar Escribano Iglesias, Profesora de la misma.

D. Fernando Perales Clavel, Profesor del Conservatorio de Música de Zaragoza.

D. José Soler Berenguer, Profesor de la Escuela elemental de Trabajo de Teruel.

(Del «Bolentín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España» del 24 de Septiembre, núm. 27.)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza en oficio de ayer, me dice:

«Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España en telegrama de esta fecha me dice:—Orden hoy esta Junta dispone se amplíe a haberes este mes lo establecido Decreto concerniente a descuentos días haber para Suscripción Nacional. Lo digo V. S. para conocimiento debiendo transcribirlo a Gobernador Civil para que surta efectos dependencia y personal que dependa de esa Autoridad. A esa disposición debe dársela máxima y urgente publicidad para cumplimiento.—Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos que se ordenan.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Segovia, 25 de Septiembre de 1936.—De O. de S. S. El Jefe de Estado Mayor, Julio Peñas. rubricado.—Sr. Delegado de mi Autoridad en el Gobierno Civil.»

Lo que se comunica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 26 de Septiembre de 1936.—El Gobernador Civil, *J. España.*

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 28 de Mayo último, de las obras de acopios de piedra y riego para conservación de la carretera de tercer orden Sepúlveda a Cuéllar, kilómetros 15,500 al 17,500, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Zacarías Recio de Dios, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de veintitrés mil noventa y nueve pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Se exigirá en el momento del otorgamiento el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior, o la certificación negativa en su caso, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Zacarías Recio de Dios, vecino de Salamanca.

Segovia, 23 de Septiembre de 1936.—El Ingeniero Jefe accidental, R. de Fontecha.

2107

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 28 de Mayo último, de las obras de acopios de piedra y riego para conservación de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Cuéllar, kilómetros 17,500 al 19,500, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Zacarías Recio de Dios, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de veintitrés mil noventa y nueve pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se exigirá en el momento del otorgamiento el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior o la certificación negativa en su caso, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Zacarías Recio de Dios, vecino de Salamacca.

Segovia, 23 de Septiembre de 1936. El Jngeniero Jefe, accidental, R. de Fontecha.

2107

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 28 de Mayo último, de las obras de conservación con piedra y riego de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Cuéllar, kilómetros 14 al 15,500, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Zacarías Recio de Dios, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de veintiún mil novecientas cincuenta y cinco pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de eate anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se exigirá en el momento del otorgamiento, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior, o la certificación negativa en su caso, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Zacarías Recio de Dios, vecino de Salamanca.

Segovia, 23 de Septiembre de 1936.—El Ingeniero Jefe accidental, R. de Fontecha.

206

Agencia ejecutiva de la zona de Cuéllar

1.º y 2.º trimestre de 1936.—Contribución territorial rústica

EDICTO

(Continuación)

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Agustín Acebes, Antonio Acebes, Eustaquio Acebes, Basilio Arranz, Daniela Arranz, Florencio Arranz, Francisco Arranz, Gervasio Arranz, Pablo Arranz, Ruperta Arranz, Mariano Benito, Dionisio Cabrero, Nicolasa Cardaba, Guillermo de Dios, Hermenegildo Frias, Eugenio Fuente, Domingo Galindo, Marcos Galindo, Mariano Galindo, Victoria Galindo, Calixto García, Dominga García, Francisco García, Frutos García, Gervasio García, Martín García, Martín Gómez Martín, Matías González, Primitivo González, Miguel Gozalo, Régulo Gozalo, Ventura Gonzalo, Angel Hernando, Braulio Hernando, Lino Lázaro, Laureano Lobo, Agripina Martín, Eugenio Martín, Evarista Martín, Aniceto Miguel, Fernando Miguel,

León Miguel Lázaro, Vicente Monja, Carlos Núñez Ganzález, Ignacio Núñez Arranz, Juan Núñez García, Manuel Núñez, Martín Ojosnegros, Pedro Pascual, Mariano Pecharromán, Dionisio Pesquera, Angela Rojo, Dionisio Rojo, Esteban Sancha, Petronila Sainz, Primitivo Sainz, María Sombrero, Melchora Soto, Dionisio Valentín, Antonio Velasco, Juan Velasco, Petra Velasco, Victor Verdugo, Mariano Villar Lázaro.

Urbana

Sandalio Ballesteros, Regulo Gozálo, Angel Hernando, María Pecharromán.

FUENTESOTO

Domingo Alonso, Quintín Alonso, Salustiano Alonso, Victoriano Andrés, Dionisio Arranz, Francisco Arranz, Pedro Barahona, Miguel Benito, Tiburcio Benito, Juan Bermejo, Francisco Bonilla, Mariano de Blas, Felisa Bravo, Juan Cabrero, Germán Calvo, Leonardo Calvo, Juan Carrascal, Eusebio Chico, Mamerto Chico, Venancio Chico, Damáso Delgado, Pedro Delgado, Francisco Diez, Felipa Domingo, Fermín España, Antonio Frutos, Esteban Frutos, Santiago Frutos, Eusebio Fuente, Raimundo Fuente, Zacarías Galindo, Silverio García, León González, Huérfanos de Navares, Marcos Izquierdo, Paula Jiménez, Francisco Lázaro, Jacinto Lázaro, Eulalio Martín, Mariano Martín, Ricardo Martín, Gregorio Melero, Olimpio Minguela, Filiberto Montero, Máximo Pascual, Idefonso Pecharromán, Manuel Pecharromán, Donato Peña, Gabriel Peña, Mariano Peña, Roque Pérez, Secundino Pérez Castro, Dionisio Pozo, Propios del Pueblo, Celestino Puebla, Felipe Regidor, Francisco Regidor, Zoilo Regidor, Paulino Requejo, Antonio Rojo, Manuel Rojo, Nemesio Sancha, Felipe San Miguel, Agustín Sanz, Gabriel Sanz, Miguel Serrano.

Urbana

Tiburcio Arranz, Aquilino Arroyo, El Clero, Eusebio Chico, Dámáso Delgado, Esteban Fernando, Mariano Fernández, Vicente de Frutos, Santiago Fuente, Venancio Fuente, Felipe Galindo, Adriano García, Eugenio González, Marcos Izquierdo, Matías Izquierdo, Anastasio Martín, María Martín, Mariano Peña, Dionisio Pozo, Francisco Santos.

FUENTIDUEÑA

Cipriano Alvarez, Vicente Alonso, Juan Alvaro, Pedro Ballesteros, Pedro Barba, Teresa Barba, Manuel Benito, Valeriano Bravo, Francisco Cabrero, Dionisio Díez, Juan Díez González, Jacinto de Frutos, Casimiro de la Fuente, Juan de la Fuente Jiménez, Santiago Fuente Frutos, Atilano González, Cayetano González, Cruz González, Federico González, Juan González, Luis González, Mariano González, Valentín González, Ventura González, Luisa Guerra, Augusto Herrero, León Izquierdo, Feliciano Jimeno, Gabriel Jiménez, Agapito Lázaro, Juan Lázaro, Maximino Lázaro, Vicente Lázaro, Eulalio Lázaro, Amancio Martínez, Eusebio Martín, Nazario Mayor, Casiano Melero, Antonio Pajares, Dámaso Pajares, Juan Pajares, Bonifacio Palomar, Miguel Palomar, Pedro Palomar, Lucas Pascual, Blas Peña, Felipe Peña, Ladislao Pérez, Hermenegildo Pertierra, Francisco Prieto, propios del pueblo, Isidoro Requejo, Juan Requejo, Jenaro Rodriguez, Cándido Rojo, Mariano Rojo, Narciso Salcedo, Eusebio Santiago, Santos Velázquez.

Urbana

El Ayuntamiento, Baltasar Barba, Pedro Barba, Zoila Delgado, Antolín Diez, Hilario Díez, Juan Diez Velasco, Saturnino Díez Valdezate, Vitó Hernando, Gregorio López Palomar, Julián Palomar, Junta Provincial de Beneficencia, José Postigo, Duquesa de Tamames, Paula Valle.

LAGUNA DE CONTRERAS

Mariano Acebes, Mateo Acebes, Cipriano Andrés, Basilio Arranz, Felipe Arranz, Manuel Arranz, Juan Cuenca, Julián Cuenca, José de Frutos, Deogracias Fuente, Juan Fuente Giménez, Francisca García, Miguel García, Pedro García, Gabriel González, Matías González, Pablo Gonzalo, Benito Herrero, Luis Izquierdo, Eulalio Lázaro, Juan Lázaro, Mariano Lázaro, Alejandro López, Alejo Martín, Ambrosio Martín, Hermenegildo Martín, Isaac Martín, Juan Martín, Tomás Martín, Ambrosio Melero, Petra Melero, Jacinto Muñoz, Emiliano Núñez, Jorje Núñez, Petra Núñez, Faustino Palomar, Pascual Palomar, Antonia Paúl, Fructuoso Paúl, Pablo Paúl, Angel Pérez, Gregorio Pérez, Eugenio Regidor, Faustino Regidor, Josefa Regidor, Mariano Regidor, Pedro Regidor, Vicente Regidor, Eduardo Rojo, Gregorio Rojo, Ignacio Rojo, María Rojo, Marcelino Sanz, Juan Sanz, Mariano Serrano, Valeriano Tapias, Felipe Valdezate, Afrodisio Velázquez, Antonio Velasco, Basilisa Velasco, José Velasco, Juan Velasco, Paciencia Velasco, Santiago Velasco.

Urbana

Antonio Andrés, Maximina de Frutos, Deogracias de la Fuente, Frutos de la Fuente, Francisca García, Alejandro López, Juan Martín, Jerónimo Núñez, Mariano Paúl, Angel Pérez, Mariano Regidor, Pedro Rodríguez, Clemente Rojo, Gregorio Rojo, Luis Sancha, María Santos.

(Continuará)

IMPRENTA PROVINCIAL